



NOTA INFORMATIVA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE <u>DIECISÉIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, GRUPO PROFESIONAL A2, (REF. PEET20), POR EL SISTEMA DE CONCURSO, INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.</u>

En Parla, a 3 de octubre de 2023

Con fecha 2 de octubre de 2023, emite Acta el Tribunal de Selección designado para la cobertura de <u>DIECISÉIS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, PERSONAL LABORAL, grupo profesional A2, (ref. PEET20)</u>, por el sistema de concurso, incluida/s en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Parla para la estabilización del empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ACORDANDO lo siguiente:

"PRIMERO.- Finalizado el plazo de presentación de documentación acreditativa de los méritos alegados conforme a lo previsto en el apartado 8.3.3 de las Bases, el Tribunal Calificador revisa las solicitudes presentadas por las personas aspirantes requeridas en las actas de fecha 13 de junio y 14 de julio de 2023, tras su comprobación procede que las siguientes personas SUBSANEN la siguiente documentación en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de publicación del presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla (Del 4 al 18 de octubre de 2023):

• Aspirante con DNI 45420326H:

Aportar documentación complementaria en orden a dirimir si los servicios prestados alegados por la aspirante en plazas de diferente categoría pertenecientes al mismo grupo profesional, pertenecen al Grupo Profesional A2 como Educadora, ya que en la documentación obrante en el expediente no concuerda el Grupo Profesional alegado con el grupo de cotización recogido en el Informe de Vida Laboral

• Aspirante con DNI 50823837R:

Aportar certificado o certificados expedidos por la correspondiente unidad de personal de los servicios prestados y alegados o bien, copia compulsada de los contratos de trabajo, de acuerdo a lo contemplado en las bases (Pág. 14) ya que sólo se aporta Informe de Vida Laboral."

Las personas aspirantes deberán estar atentas a posibles publicaciones en la Sede Electrónica en este sentido, así como para cualquier otra información complementaria al respecto.